

**RESOLUCIÓN Nro. 55-GG-EPMMOP-2020**

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "... Las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...";
- Que,** "las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables"; conforme lo dispuesto en el Art. 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de empresas Públicas;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP-, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, su Reglamento General publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo de 2009, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenidas en la Codificación y Actualización, emitida con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 245 de 29 de enero de 2018, y sus posteriores reformas, establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;
- Que,** la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su artículo 22, sobre el Plan Anual de Contrataciones, dispone que: " Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 25 dispone que: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el

plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) ...";

- Que,** mediante Resolución No. 001-GG-EPMMOP-2020 de 13 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para el ejercicio económico 2020;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en sesión de 12 de junio de 2020, designa al Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero, como Gerente General de la EPMMOP, conforme consta de la Acción de Personal No. 0019-LDYR;
- Que,** el Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, Gerente Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. 1563-EPMMOP-GAF-2020-M, solicita la "Modificación al PAC para proceso de Auditoría a Estados Financieros 2014- 2019"; el mismo que cuenta con la siguiente sumilla inserta: *"Proceder conforme lo solicitado por GAF previo cumplimiento de requisitos de ley"*;
- Que,** el Ing. Paulo Fabián Salazar Viteri, Gerente de Estudios y Fiscalización, mediante Memorando Nro. 1309-EPMMOP-GEF-2020-M, solicita la "Reforma del Plan Anual de Contratación Pública"; el mismo que cuenta con la siguiente sumilla inserta: *"Proceder conforme pedido de GEF previo cumplimiento de requisitos de ley"*;
- Que,** el Ing. Paulo Fabián Salazar Viteri, Gerente de Estudios y Fiscalización, mediante Memorando Nro. 1312-EPMMOP-GEF-2020-M, realiza la "Aclaración en Reforma del Plan Anual de Contratación Pública";
- Que,** el Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, Gerente Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. 1601-EPMMOP-GAF-2020-M, solicita la "Reforma al PAC DTI año 2020 - Dirección de Tecnología de la Información"; el mismo que cuenta con la siguiente sumilla inserta: *"Proceder conforme pedido de la GAF previo cumplimiento de formalidades de ley"*;
- Que,** la Arq. Adriana Lucía Ávila Santacruz, Gerente de Operaciones de la Movilidad, mediante Memorando Nro. 2728-EPMMOP-GOM-2020-M, solicita la "Solicitud de reforma al PAC - Alcanice al memorando No. 2709-EPMMOP-GOM-2020-M"; el mismo que cuenta con la siguiente sumilla inserta: *"Proceder conforme pedido de la GOM previo cumplimiento de formalidades de ley"*;

En ejercicio de las atribuciones, que le confiere el artículo 25 del segundo inciso del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE**

**Art. 1.-** Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Se incluye el siguiente proceso:

CPS CATALOGADO	CATEGORÍA DE GASTO	TIPO DE RÉGIMEN	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	INCREMENTO	VALOR FINAL REFORMA	TERCER CUATRIMESTRE
822110111	CONSULTORIA	COMÚN	AUDITORIA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019	1	UNIDAD	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00	S

- Se modifican y reprograman los siguientes procesos:

CPS CATALOGADO	TIPO DE RÉGIMEN	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR SIN IVA	INCREMENTO	DISMINUCION	VALOR FINAL REFORMA	SEGUNDO CUATRIMESTRE	TERCER CUATRIMESTRE	REFORMA - TERCER CUATRIMESTRE
351100011	ESPECIAL	ADQUISICIÓN DE PINTURA DE ALTO TRAFICO, TÍNER Y MICROESFERAS PARA SEÑALIZACIÓN VIAL	\$ 784.989,98		\$ 289.570,98	\$ 495.419,00		S	
733100011	ESPECIAL	PRESTACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA FINANCIERO PARA LA EPMMOP	\$ 48.800,00			\$ 48.800,00	S		S
841310013	ESPECIAL	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS E INALÁMBRICAS SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA EPMMOP	\$ 1.200.000,00		\$ 300.000,00	\$ 900.000,00	S		S
831110951	COMÚN	EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL PAVIMENTO DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" FASE I Y FASE II	\$ 230.754,92	\$ 42.347,50		\$ 273.102,42		S	

**Art. 2.-** Establecer que los compromisos antes determinados, se encuentren previstos en el Presupuesto Institucional

**Art. 3.-** Disponer a la Gerencia de Planificación, publique la presente Resolución que reforma el PAC Inicial 2020, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), para su ejecución.

**Art. 4.-** Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de septiembre de 2020.



Handwritten electronically with  
**RAFAEL ANTONIO  
CARRASCO  
QUINTERO**

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero  
**GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP**